



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Tengo el placer de informarle de que, bajo la presidencia de Túnez, el Consejo de Seguridad celebrará una reunión informativa de alto nivel, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”, sobre la “Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Liga de los Estados Árabes”. La reunión se celebrará de forma virtual el 18 de enero de 2021, a las 10.00 horas.

Túnez ha elaborado una nota conceptual para orientar el debate (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Tarek **Ladeb**
Embajador y
Representante Permanente de Túnez
ante las Naciones Unidas



Anexo de la carta de fecha 30 de diciembre de 2020 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas

Nota conceptual para la reunión informativa de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el tema “Cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Liga de los Estados Árabes”, que se celebrará el 18 de enero de 2021

Antecedentes

1. Desde su creación y en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo VIII de su Carta, las Naciones Unidas han procurado promover la cooperación con las organizaciones regionales y subregionales, habida cuenta de las considerables posibilidades que ofrecen y del mayor conocimiento que tienen de la dinámica cultural y política, con el fin de aunar y coordinar los esfuerzos para optimizar la respuesta a los problemas mundiales y a la superposición de retos que afronta la comunidad internacional a diversos niveles.
2. Asimismo, en su Carta fundacional, aprobada en marzo de 1945, la Liga de los Estados Árabes alienta la cooperación con las organizaciones internacionales para garantizar la paz y la seguridad internacionales. Es con este espíritu que la Liga ha mantenido su condición de observadora ante las Naciones Unidas desde 1950.
3. Deseosas de sentar las bases jurídicas de su cooperación, el 21 de diciembre de 1960 las dos organizaciones firmaron un memorando de entendimiento para establecer un marco de colaboración. En ese mismo espíritu, el 6 de octubre de 1989, las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes concertaron un acuerdo de cooperación en el que convinieron en tratar de cooperar activamente respecto de cuestiones de interés común.
4. Si bien estos acuerdos han generado un claro dinamismo y una colaboración más eficaz, el ritmo y la escala de la cooperación no han alcanzado nunca el ambicioso nivel al que se aspiraba.
5. En su 6841ª sesión, celebrada el 26 de septiembre de 2012, el Consejo de Seguridad aprobó una declaración de la Presidencia ([S/PRST/2012/20](#)) en la que reconoció los esfuerzos de la Liga de los Estados Árabes por contribuir al afán colectivo por resolver los conflictos del Oriente Medio de forma pacífica y expresó su determinación de adoptar medidas eficaces para seguir mejorando la cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes.
6. Además, el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes y el Secretario General de las Naciones Unidas intercambiaron cartas los días 17 y 24 de octubre de 2012, así como el 12 de febrero de 2013, en las que propusieron mejorar la cooperación entre ambas organizaciones en las esferas de la prevención y solución de conflictos, el mantenimiento y la consolidación de la paz, las situaciones de posconflicto, el desarrollo de la capacidad civil, la ayuda humanitaria, los derechos humanos y las cuestiones relativas a los refugiados, la supervisión de las elecciones, el desarrollo humano y político y el desarme.
7. A raíz de estos esfuerzos y del renovado compromiso de seguir reforzando el alcance de la cooperación, el 24 de septiembre de 2016 los Secretarios Generales firmaron un nuevo protocolo que actualizó el acuerdo de cooperación. Como se prevé en ese acuerdo, en junio de 2019 las Naciones Unidas abrieron una oficina de enlace ante la Liga de los Estados Árabes, en El Cairo, para asegurar una cooperación conjunta más eficaz.

8. En su declaración de la Presidencia de 13 de junio de 2019 (S/PRST/2019/5), el Consejo de Seguridad acogió con beneplácito la iniciativa y alentó a la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Liga de los Estados Árabes a que aprovecharan al máximo esa oficina para fortalecer la cooperación entre ambas organizaciones. El Consejo alentó también, entre otras cosas, a que el Secretario General de la Liga expresara su intención de considerar nuevas medidas para promover una cooperación más estrecha entre las Naciones Unidas y la Liga en las esferas de la alerta temprana sobre conflictos, la prevención de estos y el establecimiento, el mantenimiento, la consolidación y el sostenimiento de la paz.

9. El Consejo de la Liga de los Estados Árabes también ha aprobado estas recomendaciones en diversas resoluciones, entre ellas la resolución 8561 (2020), con el fin de promover la cooperación entre las dos organizaciones y sus respectivos órganos.

10. Más recientemente, la Asamblea General, en relación con el subtema “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes”, aprobó la resolución 75/11, de 23 de noviembre de 2020, que se centra en la cooperación general entre ambas organizaciones, incluidos los programas de creación de capacidad.

Propósito

11. Esta reunión, que coincide con la celebración del septuagésimo quinto aniversario de ambas organizaciones, supondrá una oportunidad:

a) Para seguir promoviendo la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Liga de los Estados Árabes en asuntos relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad a fin de mejorar la seguridad colectiva, especialmente a nivel regional;

b) Para reflexionar sobre los progresos realizados en la aplicación de los acuerdos concertados entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes, así como las declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

c) Para dar seguimiento a las actividades de la oficina de enlace de las Naciones Unidas ante la Liga de los Estados Árabes y estudiar la forma de promover su papel y fortalecer su estructura institucional;

d) Para alentar a que se intensifique la coordinación entre la Liga de los Estados Árabes y los enviados especiales de las Naciones Unidas, según corresponda, a la hora de abordar las crisis actuales de la región árabe;

e) Para apoyar los esfuerzos realizados por ambas organizaciones para contribuir a lograr un cese general de las hostilidades en todas las situaciones, especialmente en la región árabe, de conformidad con lo que solicitaron el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Liga de los Estados Árabes tras el brote de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y lo que reiteró el Consejo de Seguridad en su resolución 2532 (2020);

f) Para buscar nuevas formas de promover una cooperación más estrecha y crear una asociación más eficaz entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes en los ámbitos de la prevención, la mediación y el mantenimiento, la consolidación y el sostenimiento de la paz.

Formato de la reunión

12. La reunión informativa de alto nivel se celebrará por videoconferencia el 18 de enero de 2021 y será presidida por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Túnez, Othman Jerandi.

Ponentes

13. Los siguientes oradores harán exposiciones informativas ante el Consejo de Seguridad:

- a) La Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz;
 - b) El Secretario General de la Liga de los Estados Árabes, Ahmed Aboul Gheit.
-